

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS

En la ciudad de Córdoba, a

REUNIDOS

De una parte, Sra. Dña. M^a Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba c/ Capitulares 1, C.I.F. P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, D Tomás J. Pedregal García, Presidente de la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharauis, con domicilio en Córdoba, c/ Escañuela nº 3, CP. 14002 y CIF G-14399513, en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse recíprocamente y

EXPONEN

- Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharauis (en adelante ACANSA) desean expresar al más alto nivel su apuesta por contribuir a los objetivos fundamentales de la Acción Humanitaria en cuanto preservar y salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis- provocadas por el ser humano o por desastres naturales-, y en especial atención a la infancia.
- Que ACANSA es una organización con fuerte arraigo en la sociedad cordobesa, cuyo fines está la organización en nuestra provincia de un programa de acogida de niños procedentes de los campamentos de refugiados saharauis en Argelia, con el fin de favorecer su salud, realizar un intercambio cultural con las familias de acogida, y concienciar de manera directa sobre la situación de la población saharauí.
- Que el Ayuntamiento de Córdoba contempla la Acción Humanitaria como línea estratégica de su Plan de Paz y Solidaridad, aprobado por acuerdo plenario de este Excmo. Ayuntamiento el 8 de marzo de 2010, incidiendo en el objetivo de contribuir a la protección de los derechos de las poblaciones afectadas por crisis humanitarias y a la rehabilitación, apoyando el restablecimiento de su contexto material, social, jurídico, emocional, etc.
- Que el Ayuntamiento de Córdoba viene apoyando el *Programa de Vacaciones en Paz y Caravana por la Paz* de ACANSA desde hace años, pretendiendo con la firma de este convenio dar continuidad y sostenibilidad a esta colaboración.
- Que, en razón de lo expuesto, ambas partes consideran procedente la firma del presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

Código Seguro de verificación: NGx6avQM6NGUmQbJApcyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/11


NGx6avQM6NGUmQbJApcyA==

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio establece la colaboración entre ambas partes para la realización en el año 2016 de dos programas:

- "Vacaciones en Paz 2016", cuya finalidad es promover y organizar la acogida de niños/as saharauis en domicilios particulares de Córdoba durante los dos meses de verano, planteándose en un marco de solidaridad. La estancia se aprovechará para diagnosticar y mejorar el estado de salud de los niños y niñas, para realizar diversos intercambios culturales con las familias de acogida, y para concienciar sobre la situación de la población saharauí.
- "Caravana por la Paz 2016". Este proyecto pretende organizar una caravana de vehículos, donados o comprados, cargados de alimentos de primera necesidad como son arroz, aceite, azúcar, así como productos no perecederos y no por ello menos básicos, como los higiénicos, material escolar, etc., donados todos ellos por la población cordobesa. Esta, ayudará a paliar un año más la precaria situación de las 180.000 personas que malviven en los Campamentos de Refugiados de Tindouf, situación que se ve agravada por la escasez de agua y las extremas temperaturas a las que los somete el árido desierto del Sahara.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

ACANSA se compromete a:

- Realizar las actividades contenidas en el proyecto "Vacaciones en Paz 2016" y "Caravana por la Paz 2016" adjuntos, y en las condiciones que recoge el presente convenio.
- Justificar la subvención municipal concedida en los términos recogidos en la cláusula cuarta de este convenio, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 Reglamento que la desarrolla, así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones.
- Con la firma de este convenio, la Asociación ANIDA aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- El bien inventariable adquirido con la financiación del Ayuntamiento de Córdoba deberá quedar vinculado al objeto del proyecto por un período de diez años, en el caso de los bienes inscribibles en registro público, y de cinco años para el resto de los bienes.

El Ayuntamiento de Córdoba, asumiendo este programa como actuación complementaria a la intervención municipal en el campo de la solidaridad y la cooperación internacional, se compromete a:

Código Seguro de verificación: NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/11
			
NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==			

- Colaborar con la realización del proyecto "Vacaciones en Paz 2016", mediante subvención por procedimiento de concesión directa, por importe de 22.000 €, el "Caravana por la Paz 2016" con 13.000 €, destinados a financiar los gastos recogidos en el presupuesto detallado en Anexo 1 de este convenio.

TERCERA. Pago de la subvención

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto, en cuanto su interés social y a su adecuación al Plan Municipal de Paz y Solidaridad, de acuerdo al artículo 3.4 de la Ley 38/2003 y al artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

CUARTA. Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 1 de noviembre de 2016, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución.

No obstante, las actividades de uno de los programas financiados (Caravana por la Paz 2016), se inició el 15 de noviembre de 2015. A efectos exclusivamente económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto del convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2016.

QUINTA. Forma de Justificación

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, o sea, deberá ser presentada antes del 1 de febrero de 2017.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Memoria de Actuación fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Los objetivos previstos y los resultados alcanzados.
- Las actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades.
- Valoración general del proyecto.
- Declaración de persona responsable de cumplimiento de la finalidad pretendida con el proyecto, según modelo adjunto.

2. Memoria Económica, según Anexo 2 del convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que al menos contemple:

Código Seguro de verificación: NGx6avQMg6NGUmObJApcyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/11
			
NGx6avQMg6NGUmObJApcyA==			

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/ documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Facturas originales de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1619/2012 de 30 de noviembre).
- Documentación que acredite estar al corriente con las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.
- Al tratarse de un pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.
- Se deberá respetar y declarar el cumplimiento de la base 46 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del año 2016 que detalla: " Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones" (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).
- Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar y se declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- En base al Art.72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de Ley 38/2003), no será necesaria la justificación de los costes indirectos.
- Declaración responsable de que los bienes inventariables adquiridos con la subvención municipal quedarán vinculados al proyecto formalmente por un periodo de diez años, en el caso de los bienes inscribibles en registro público, y de cinco años para el resto de los bienes.

3. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión: documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad y de su cofinanciación por el Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTA. Seguimiento

Para el seguimiento de las actividades apoyadas mediante este convenio se creará una Comisión paritaria, constituida por cuatro miembros, entre el Ayuntamiento y ACANSA, que se reunirá periódicamente, por decisión de ambas partes.

SEPTIMA. Modificación

Código Seguro de verificación:NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/11
			
NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==			

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Asociación ACANSA deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

OCTAVA. Difusión y Publicidad

La Asociación ANIDA se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

NOVENA. Interpretación y jurisdicción del Convenio

El presente convenio estará sujeto a la normativa que, en su caso, sea de aplicación.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, siendo competente para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA**

**POR LA ASOCIACIÓN
CORDOBESA DE AMISTAD CON
LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS**

M^a Isabel Ambrosio Palos

Tomás J. Pedregal García

Código Seguro de verificación: NGx6avQMg6NGUmQbJApcyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NGx6avQMg6NGUmQbJApcyA==	PÁGINA 6/11


NGx6avQMg6NGUmQbJApcyA==

ANEXO 1

ANEXO PRESUPUESTARIO

Desglose presupuestario de la subvención contenida en la cláusula segunda del presente convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y ACANSA (a continuación se presenta el presupuesto consolidado de ambos proyectos):

PRESUPUESTO:

	Entidades Privadas	Ayuntamiento de Córdoba	Diputación de Córdoba	ACANSA	Otros Aytos. de Provincia	TOTAL
Concepción				500,00 €		500,00 €
Equipos y Suministros	9.568,12 €	35.000,00 €	30.000,00 €	34.807,85 €	6.500,00 €	115.875,97 €
Personal Expatriado						
Funcionamiento					2.316,00 €	2.316,00 €
Imprevistos				750,00 €	500,00 €	1.250,00 €
COSTES DIRECTOS	9.568,12 €	35.000,00 €	30.000,00 €	36.057,85 €	9.316,00 €	119.941,97 €
Evaluación				2.340,00 €	180,00 €	2.520,00 €
Gastos Administrativos	431,88 €			10.945,08 €	4,00 €	11.380,96 €
COSTES INDIRECTOS	431,88 €	0,00 €	0,00 €	13.285,08 €	184,00 €	13.900,96 €
TOTAL	10.000,00 €	35.000,00 €	30.000,00 €	49.342,93 €	9.500,00 €	133.842,93 €

Código Seguro de verificación: NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		FECHA
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==	16/09/2016
		PÁGINA	7/11


NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==

El importe total de la subvención será de 35.000 €, imputándose 27.368,30 € a gastos de naturaleza corriente, y 7.631,70 € a gastos de naturaleza inventariable, de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle de los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Córdoba	Total Subvención Ayto. Córdoba	Detalle por Capítulos de Financiación	
		Cap. 4º	Cap. 7º
Caravana Por la Paz – 2016	13.000,00 €		
Productos alimentarios			
Alimentos		1.000,00 €	
Ropa		2.000,00 €	
Transporte			
Compra de vehículos			5.500,00 €
Transporte de Plataformas Córdoba-Alicante			931,70 €
Funcionamiento			
Flete, Duas, Derechos Portuarios del vehículo			1.200,00 €
Gastos Administrativos			
Nóminas empleada		1.713,64 €	
Seguridad Social empleada		654,66 €	
Vacaciones por la Paz – 2016	22.000,00 €		
Gastos de traslado de los niños y niñas saharauis (avión)		22.000,00 €	
TOTAL SUBVENCIÓN	35.000,00 €	27.368,30 €	7.631,70 €

Código Seguro de verificación: NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/11
			
NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==			

ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Yo, D/Dña: _____, con DNI: _____,
como representante legal de la entidad
, con CIF: _____, domicilio en _____

DECLARO:

Que en el proyecto _____ concedido mediante
Concesión Singular a la entidad _____ el año 201 _____,
ha cumplido los siguientes extremos:

- Los fondos recibidos se han aplicado a la ejecución del proyecto subvencionado y se ha realizado en los plazos aprobados.
- Se ha realizado la actividad en los términos descritos en el proyecto.
- Se ha cumplido el objetivo y la finalidad pretendida por el proyecto.
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- Que se ha cumplido la base 49 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del año 2014 y entre otros, su punto 1.c) que detalla: " Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE - EDL 1992/1446).

Y, junto a esta Declaración, se presenta Informe final Técnico y económico del proyecto y anexos complementarios que confirman lo expuesto.

Para que conste y a los efectos oportunos se firma en Córdoba, a _____ de _____ de 201 _____

Firma y Selló:

Cargo:

Código Seguro de verificación: NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/11
			
NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==			

**MODELO DE MEMORIA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA
JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO.**

D./Dña.: _____, como
representante legal de _____, con CIF

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Proyecto:
Importe Total Proyecto:
Importe Subvención del Ayuntamiento:
Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Cofinanciador 1 Ayuntamiento de Córdoba	Entidad Cofinanciadora 2	Entidad Cofinanciadora X
Importe del diagnóstico					
Terrenos					
Construcción					
Equipos y suministros					
Personal local					
Personal expatriado					
Viajes y estancias					
Funcionamiento					
Fondo rotativo					
Proyecto de difusión					
Imprevistos					
TOTAL GASTOS DIRECTOS					
Gastos administrativos					
Proyecto de Difusión					
TOTAL GASTOS INDIRECTOS					
TOTAL GASTOS					

Código Seguro de verificación: NGx6avQMg6NGUmQbJApcyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/11



NGx6avQMg6NGUmQbJApcyA==

3.- Que los **INGRESOS** totales de la Actividad subvencionada han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	Euros
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba	Euros
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar)	Euros
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar).	Euros
Otras aportaciones (especificar)	Euros
TOTAL INGRESOS.....	Euros
EUROS	

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	Cantidad
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros
Diferencia.....	EUROS

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada (según relación adjunta).

Fecha y firma de Representante Legal del Ente Beneficiario

Código Seguro de verificación: NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	11/11
			
NGx6avQMq6NGUmQbJApcyA==			